



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2021 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas de guardería y programa madrugadores para el curso 2021-2022.

BDNS (Identif.): 574385.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574385>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2021 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas de guardería y programa madrugadores para el curso 2021-2022.

BDNS (Identif.): 574385.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas la madre, padre o tutor legal de niños/as en cuya unidad familiar se den los siguientes requisitos:

a) Que el umbral máximo de renta por unidad familiar no supere el siguiente:

Unidad familiar.

Umbral máximo de renta.

Familias de un miembro: 18.000 euros.

Familias de dos miembros: 28.000 euros.

Familias de tres miembros: 36.000 euros.

Familias de cuatro miembros: 42.000 euros.

Familias de cinco miembros: 46.000 euros.

Familias de seis o más miembros: 49.000 euros.

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año y el/la niño/a escolarizado/a en guarderías del Valle de Mena o en guarderías de otros municipios, en casos justificados, como lugar de trabajo del padre y de la madre, o insuficiencia de plazas en el Valle de Mena.



Segundo. – Finalidad.

Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante la convocatoria pública de becas de guardería.

Tercero. – Bases reguladoras.

Convocatoria de becas de guardería y programa madrugadores. Curso 2021- 2022.

Cuarto. – Importe.

La cuantía de la beca por mes y beneficiario podrá ser del 50% del coste total de los servicios recibidos, con un límite mensual por niño/a de 100 euros, o del 30%, con un límite mensual por niño/a de 60 euros, siempre de acuerdo a los umbrales de renta por tramos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

En el caso de la beca para el programa madrugadores se aplicarán los mismos tramos porcentuales, pero sin límite mensual.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2021.

En Villasana de Mena, a 18 de junio de 2021.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón